

Decreto Firma Conjunta

Número:	
Referencia: Finaliza sumario EX-2023-00219641MUNIMDP-DVD#SG	
Visto el expediente electrónico N.º EX-2023-00219641MUNIMDP-DVD#SG,	
CONSIDERANDO	
Que por el presente tramitan las actuaciones del expediente físico N.º 9348/8 – 2022 Cpo 0 encuentrándose adjuntas a orden N.º 2.	1,

Que los presentes actuados encuentran su origen en la denuncia y nota presentada por el Departamento Obras Alumbrado Público obrante a fs. 2, de la cual surge que los agentes Emanuel Sciortino Sarmiento (Leg. 30382/1); Jesús Ezequiel Noviello (Leg. 27408/1) y Oscar Alberto Martin Grigoraci (Leg. 35244/1) integrantes de la cuadrilla de reparación de subterráneos, tenían a cargo la maquina atornillador marca Makita de 18V, numero identificatorio de rafam 3373, en tanto y en cuanto que el día 11 de mayo del año 2022 aproximadamente a las 10:30 am estacionan la camioneta interno 8-071 en la intersección de las calles 14 de julio y 25 de mayo, descienden del vehículo a realizar tareas en columnas de alumbrado público y cuando vuelven al vehículo a buscar la maquina no la encuentran en el lugar donde la habían guardado. Luego de una exhaustiva búsqueda por los lugares en donde

habían frecuentado llegan a la conclusión de que había sido sustraída del lugar donde queda estacionado el vehículo antes mencionado.

Que a fs. 3 a 7 se encuentra denuncia policial realizada por el agente Grigoraci Oscar Alberto Martin en la cual se detalla el hecho mencionado.

Que a fs. 8 se adjunta informe producido por el Departamento Asesoría Legal EMVIAL, por el cual analizados los antecedentes agregados a fojas precedentes y teniendo en cuenta que se trata de un siniestro que afecta un bien perteneciente a esta comuna, aconseja la instrucción de sumario administrativo.

Que a fs. 9 luce situación de revista de los agentes Jesús Ezequiel Noviello (Leg. 27408/1); Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento (Leg. 30382/1); Oscar Alberto Martin Grigoraci (Leg. 35244/1).

Que a fs. 12, mediante Decreto Nº 1667/22 se dispone la instrucción de sumario administrativo a los agentes Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento (Leg. 30382/1), Jesús Ezequiel Noviello (Leg. 27408/1) y Oscar Alberto Martin Grigoraci (Leg. 35244/1) y/o todo otro agente que surja de la investigación, a fin de deslindar responsabilidades en el hecho acaecido.

Que a fs. 14 del presente se designa con carácter de Instructora a la Dra. Silvia Forconi, disponiendo la apertura del sumario a fs. 15 y solicitando medidas de rigor formal.

Que a fs. 23 a 25 se encuentran planillas de antecedentes de los agentes sumariados y de los cuales surgen que no revisten carácter de delegados gremiales y/o sindicales.

Que a fs. 34 se encuentra acta de declaración indagatoria del agente Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento (Leg. 30.382/1) quien se desempeña como Operario Especializado de Alumbrado Público, dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que en fs. 35 se encuentra acta de declaración indagatoria del agente Oscar Alberto Martin Grigoraci (Leg. 35.244/1) quien se desempeña como Obrero Inicial, dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que a fs. 39 obra acta de declaración indagatoria del agente Jesús Ezequiel Noviello (Leg. 27.408/1) quien se desempeña como Oficial, dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que de fs. 56 a 58 se adjuntan ordenes de trabajo correspondientes a los días 11 de marzo del año 2022 y 11 de mayo del año 2022 y tareas asignadas a los agentes sumariados.

Que a fs. 65 se encuentra acta de declaración indagatoria del agente Nelson Oscar Caceres (Leg. 21.859/1), quien se desempeña como Capataz Especializado de Alumbrado Público, dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que a fs. 66 se encuentra acta de declaración indagatoria del agente Miguel Ángel Parisi (Leg. 16.715/1).

Que a fs. 67 se encuentra acta de declaración indagatoria del agente Ceferino Hernán Emir Maestromey (Leg. 17492/1) quien se desempeña como Técnico Especializado IV, dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que a fs. 77 de los presentes actuados se encuentra nota de Dirección de Alumbrado Público por la cual informa que con motivo de una exhaustiva limpieza y orden interno en el taller destinado al personal de obras se encontró el atornilladora/taladro inalámbrico Makita de 18V.

Que a fs. 78 Dirección Sumarios se expide en Dictamen Final luego de un exhaustivo análisis de los elementos adundados en las presentes actuaciones, la cual se cita en parte pertinente: "... Conforme lo anterior y sin perjuicio de las especiales circunstancias en que se explica en que fue hallada la herramienta extraviada, extremo este ultimo que se encuentra fuera del ámbito de investigación sumarial conforme la orden de instrucción de fs. 12 y 12vta., no encuentro motivos que justifiquen proseguir con las presentes actuaciones sumariales.-

Que la circunstancia sobreviniente convierte en abstracta la cuestión sometida a conocimiento de esta Dirección, por lo que se aconseja declararla en tal sentido.- (...)".

Dado a que a fs. 77 la Dirección de Alumbrado Público informa que se encontró la maquina presuntamente extraviada, esta Junta de Disciplina por unanimidad adhiere a lo aconsejado por la dirección Sumarios sugiriendo declarar la cuestión caída en abstracto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreséese definitivamente a los agentes Jesús Ezequiel Noviello (Leg. 27408/1); Edgardo Emanuel Sciortino Sarmiento (Leg. 30382/1); Oscar Alberto Martin Grigoraci (Leg. 35244/1), a tenor de lo establecido por los Arts. 1º y 35º inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.